

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 10397-2021-CG-GRPI-SVC

**VISITA DE CONTROL
A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
FUNCIONALIDAD Y USO DE LAS TABLETAS Y SUS
COMPLEMENTOS, OTORGADOS A LOS ESTUDIANTES Y
DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2
UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE ABRIL AL 23 DE ABRIL DE 2021**

TOMO I DE I

PIURA, 4 DE MAYO DE 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 10397-2021-CG/GRPI-SVC

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, FUNCIONALIDAD Y USO DE LAS
TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS, OTORGADOS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES
DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1
Y 2 UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA”**

ÍNDICE

	N° Pág
I. ORIGEN _____	1
II. OBJETIVOS _____	1
III. ALCANCE _____	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL _____	2
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL _____	41
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	41
VIII. CONCLUSIONES _____	41
IX. RECOMENDACIONES _____	42
APÉNDICE n.° 1 _____	



INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 10397-2021-CG/GRPI-SVC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, FUNCIONALIDAD Y USO DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS, OTORGADOS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES BENEFICIARIOS DE LAS IIEE PÚBLICAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura de la Contraloría General de la República, mediante el oficio de acreditación n.° 000231-2021-CG/GRPI de 31 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L420-2021-062, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificada por las Resoluciones de Contraloría n.° 100, 144 y 200-CG de 30 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución a los beneficiarios de las tabletas y sus complementos en las IIEE ubicadas en el departamento de Piura, así como la funcionalidad y uso de los mismos en los hogares de los beneficiarios, se efectuaron en concordancia con el marco normativo aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si las DRE/GRE o UGEL comunicó, difundió y monitoreó la distribución de las tabletas y complementos, a los alumnos y docentes beneficiarios, en concordancia con los lineamientos impartidos por el Minedu y de conformidad con la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si los beneficiarios cuentan con las tabletas y sus respectivos complementos conforme a la informado y registrado en las IIEE, UGEL y DRE del departamento de Piura; así como, si los mismos se encuentran en funcionamiento y uso por los beneficiarios determinados por el MINEDU y en concordancia con la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos otorgados a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas públicas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2, bajo el ámbito de competencia de la Dirección Regional de Educación de Piura (DREP), Unidades de Gestión Educativa Local de Ayabaca, Huancabamba, Chulucanas, Morropón, La Unión, Paita, Tambogrande, Sechura, Sullana y Piura, habiéndose evaluado una muestra selectiva de 134 Instituciones Educativas focalizadas, según se detalla en el Cuadro n.° 4, a las cuales les asignaron 20 145 tabletas.

El presente servicio de control se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Control de Piura y se realizó del 5 al 23 de abril de 2021 en el departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Mediante el Decreto Legislativo n.° 1465 de 19 de abril de 2020, se establecen disposiciones destinadas a garantizar la prestación del servicio educativo no presencial en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de las acciones preventivas y de control ante riesgo de la propagación del COVID-19, en ese sentido se dispuso lo siguiente:

“Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto establecer disposiciones que garanticen la continuidad del servicio educativo en la educación básica y superior en todas sus modalidades, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19.

Artículo 2.- Aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19

2.1 Dispóngase que la provisión del servicio educativo no presencial o remoto en las Instituciones Educativas Públicas de la Educación básica (...) en todas sus modalidades, se realiza en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención del COVID – 19, así como de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo.

2.2 Autorícese al Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante el año 2020, a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, así como la contratación de los servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de sus docentes. (...)

Al respecto, el Ministerio de Educación efectuó la focalización de IIEE beneficiarias en Lima Metropolitana, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Cantidad de Tabletas, Cargadores solares y Plan de
Datos focalizados para el departamento de Piura

Dispositivos Informáticos y /o electrónicos y Plan de datos	Cantidad
Tabletas	77 012
Cargadores	12 735
Plan de datos de internet	48 277

Fuente: Tabla de focalización por regiones publicada en el portal del MINEDU el 7 de junio de 2020
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

Es así que, en el marco de la nueva ruta de contratación, el MINEDU llevó a cabo procesos de adquisiciones separadas para las tabletas, cargadores solares y plan de datos; los mismos que fueron adjudicados según el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 2
Cantidad de Tabletas, Cargadores solares y Plan de Datos en
proceso de adquisición

n.º	Marcas y operadores de Plan de Datos adjudicados	Tabletas	Cargadores Solares	Plan de Datos
1	Lenovo	553 745	-	-
2	AOC	502 685	-	-
3	Maodi Solar	-	203,080	-
4	Entel	-	-	149,948
5	Telefónica	-	-	216,412
6	Bitel	-	-	66,302
7	Claro	-	-	42,370
Total		1,056,430	203,084	475,032

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

Las contrataciones directas de las tabletas y complementos se encuentran en proceso de ejecución contractual; el estado situacional de la distribución de las tabletas y chip de plan de datos, al 15 de marzo de 2021, se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Distribución de las tabletas y componentes

n.º	Departamentos	Total tabletas	%
1	Madre de Dios	5,971	0.57%
2	Moquegua	2,145	0.20%
3	Lambayeque	24,650	2.33%
4	Tacna	4,120	0.39%
5	Apurímac	37,039	3.51%
6	Tumbes	3,841	0.36%
7	Arequipa	11,044	1.05%
8	Ucayali	20,244	1.92%
9	Amazonas	48,374	4.58%
10	Loreto	71,523	6.77%
11	Ayacucho	59,019	5.59%
12	San Martín	60,796	5.75%
13	La Libertad	62,367	5.90%
14	Cusco	81,453	7.71%
15	Piura	77,012	7.29%
16	Puno	99,416	9.41%
17	Cajamarca	140,478	13.30%
18	Ica	5,266	0.50%
19	Lima	15,685	1.48%
20	Pasco	17,514	1.66%
21	Huancavelica	43,093	4.08%
22	Junín	47,434	4.49%
23	Áncash	56,143	5.31%
24	Huánuco	61,803	5.85%
TOTAL TABLETAS		1,056,430	100.00%

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

Al respecto, mediante la Resolución Ministerial n.° 400-2020-MINEDU de 5 de octubre de 2020, el MINEDU aprueba los "Lineamientos para la Gestión de las Tabletas y sus complementos en Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular", que establece, entre otros, las responsabilidades del MINEDU, Dirección Regional de Educación a nivel nacional, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, cuya finalidad es garantizar la distribución, recepción, dar solución a las inconsistencias en la recepción, almacenamiento temporal, excedencia y entrega de las tabletas y sus complementos a los beneficiarios, así como el registro de usuarios en las tabletas, el retorno y la cautela de estos en al IIEE una vez que haya cumplido su fin pedagógico.

En ese sentido, se ha efectuado la visita de control a ciento treinta y cuatro (134) IIEE y sus beneficiarios docentes y alumnos, a quienes se entregaron 20 145 tabletas, habiéndose ubicado y aplicado cuestionarios en los formatos definidos por la comisión a un total de 403 beneficiarios, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
UGEL, IIEE beneficiarias encuestados, a quienes se les ha distribuido tabletas y complementos en el marco del cierre de brechas digital




N°	UGEL	Total IIEE	Tabletas Estudiantes	Tabletas docentes	Total Tabletas	Total Encuestas
1	Ayabaca	20	1 959	156	2 115	22
2	Chulucanas	16	1 381	96	1 477	23
3	Huancabamba	6	1 909	104	2 013	89
4	La Unión	7	190	14	204	29
5	Morropón	10	763	38	801	10
6	Paita	3	455	26	481	33
7	Piura	8	1 632	112	1 744	52
8	Sechura	4	455	26	481	6
9	Sullana	15	1 130	57	1 187	21
10	Tambogrande	45	604	36	640	118
TOTAL		134	20 145	1 197	21 342	403

Fuente: Programación de distribución de tabletas en el departamento de Piura
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas públicas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicadas en el departamento de Piura, objeto del presente servicio de Visita de Control, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos para la gestión de tabletas y sus complementos; así como la continuidad del servicio educativo, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA NO EVIDENCIÓ LA DIFUSIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS TABLETAS Y CONSOLIDACIÓN DE REPORTES EN EL SIGA-MP, LO CUAL PONE EN RIESGO LA CORRECTA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE LAS MISMAS, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN.**

A través del oficio n.° 018-2021/GRP-OCI/DREP de 16 de febrero de 2021, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura, requirió al titular de la referida Entidad información relacionada a las tabletas asignadas a escolares y docentes del departamento de Piura, y respecto a la gestión de distribución de las mismas, lo cual se atendió con Informe n.° 05-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB de 26 de febrero de 2021 en el cual se da cuenta del proceso de asignación y distribución de las tabletas remitidas por el Ministerio de Educación, en adelante "MINEDU" a las IIEE focalizadas del departamento de Piura, información que incluye las labores desplegadas por personal de la Dirección Regional de Educación Piura, en adelante la "DREP" en relación a la difusión, monitoreo y supervisión al proceso de gestión de las tabletas en el marco de las disposiciones emitidas por el MINEDU, adjuntando documentos relacionados a la asistencia técnica brindada a las UGEL de su ámbito.

Asimismo, como parte de la ejecución del servicio de control, el 8 de abril de 2021, el supervisor y la jefe de comisión se entrevistaron con el Director de la DREP, a quien luego de comentar sobre el servicio de control acreditado, solicitó entre otros, información relacionada a la programación y distribución de las tabletas y sus complementos, aplicando el acta n.° 1 "Validación de Información en la Dirección Regional de Educación (DRE)", luego de lo cual se procesó las respuestas brindadas a cada una de las preguntas planteadas, advirtiendo lo siguiente:

- La DREP no cuenta con documentos que acrediten haber difundido el proceso de gestión de las tabletas a los diferentes actores involucrados como parte de la estrategia cierre de brecha digital. Entre los actores involucrados se considera a los directores de las IIEE beneficiadas, un representante de los padres de familia, docentes y un personal administrativo.
- La DREP no cuenta con documentación que acredite que efectuó la supervisión y monitoreo de las UGEL respecto al grado de cumplimiento de las tabletas.
- Tampoco cuenta con el consolidado de los reportes registrados en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – Modulo Patrimonio – SIGA-MP.

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular", aprobado con la Resolución Ministerial n.° 400-2020-MINEDU de 5 de octubre de 2020**

"6.2 Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación – DRE/GRE

(...)

- a) *Difundir el proceso de gestión de las tabletas a los diferentes actores involucrados como parte de la estrategia Cierre de brecha digital. (...)*
- c) *Brindar asistencia técnica a las UGEL para asegurar la gestión de las tabletas en el marco de lo establecido en el presente lineamiento.*

- d) *Supervisar y monitorear la gestión de la UGEL en cuanto al grado de cumplimiento de la gestión de las tabletas.*
- e) *Consolidar los reportes registrados en el SIGA -MP"*

La situación expuesta, pone en riesgo la correcta supervisión y gestión de las tabletas, afectando la finalidad pública de la adquisición.

2. UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA REPORTAN AVANCE POCO SIGNIFICATIVO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA-MÓDULO PATRIMONIO (SIGA-MP), RESPECTO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LAS PECOSAS, LO QUE CONLLEVARÍA A UNA ADMINISTRACIÓN DEFICIENTE DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS.

El literal g) del numeral 5.1.2. de la Resolución Ministerial n.° 400-2020-MINEDU de 5 de octubre de 2020, señala que la UGEL registrará en el SIGA-MP la información sobre la entrega de las tabletas del PECOSA¹, dentro del plazo de dos (2) días hábiles desde la entrega de la misma por parte del contratista o personal del MINEDU, según corresponda, a su vez el literal f) del numeral 6.3 de la referida Resolución, dispone como responsabilidad de los citados entes el de registrar en el SIGA -MP, la información derivada de las IIEE, sobre la entrega, el retorno y la redistribución de las tabletas y sus complementos.

Como parte de los procedimientos desarrollados en la ejecución de la Visita de Control iniciada el 5 de abril de 2021 a las UGEL Ayabaca, Chulucanas, Huancabamba, La Unión, Morropón, Paita, Piura, Sechura, Sullana y Tambogrande, los integrantes de la Comisión de Control se entrevistaron con los directores de las citadas UGEL aplicando el Acta n.° 2 "Validación de la información en la UGEL", consignándose en dichas actas la respuesta a la pregunta 3 referida al cumplimiento de las disposiciones señaladas precedentemente, obteniéndose la siguiente información.

Cuadro n.° 5
Respuestas emitidas por la UGEL del departamento de Piura

NOMBRE DE LA UGEL	PREGUNTA 3 ²
Ayabaca	Si
Chulucanas	Si
Huancabamba	Si
La Unión - Piura	Si
Morropón	Si
Paita	Si
Piura	Si
Sechura	Si
Sullana	Si
Tambogrande	No

Fuente: Acta n.° 2 "Validación de la información en la UGEL"

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Como puede apreciarse, en su mayoría los directores de las UGEL visitadas manifestaron que vienen dando cumplimiento a lo establecido en las disposiciones emitidas por el MINEDU; no obstante, es de precisar que a través del reporte obtenido del Sistema Integrado de Información

¹ Documento contable denominado "Pedido Comprobante de Salida", según Instructivo n.° 01, aprobado por Resolución de Contaduría n.° 1180-2005-EF/93.01 de 14 de febrero de 2005.

² ¿Registró en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - Módulo Patrimonio (SIGA-MP) la información de la recepción de las PECOSAS, desde la entrega por parte del contratista y/o personal del MINEDU?

– SIDI se ha verificado que al 22 de abril de 2021, se muestra un bajo porcentaje de registro, que oscila entre 0% a 78% de tabletas con conformidad, según SIGA, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 6
Resumen de tabletas con PECOSA con conformidad, según SIGA

UGEL	TABLETAS RECEPCIONADAS	TABLETAS CON PECOSA CON CONFORMIDAD SEGÚN SIGA	PORCENTAJE AVANCE (%)
Ayabaca	2 047	1 589	78
Chulucanas	4 255	1 024	24
Huancabamba	2 832	609	22
La Unión	1 058	0	0
Morropón	3 228	2 340	72
Paita	1 029	15	1
Piura	1 953	583	30
Sechura	861	33	4
Sullana	4 630	1 083	23
Tambogrande	8 724	769	9

Fuente: <http://sidiminedu.pe/Reportes/seguimientoEstrategicoSubM2.spx>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.



Cabe precisar que a través del oficio múltiple n.º 00002-2021-MINEDU/VMGP-DITE de 18 enero de 2021, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación del Ministerio de Educación, en adelante MINEDU reiteró recomendaciones a los Directores Regionales de Educación respecto al uso y distribución de las tabletas, señalando entre otros puntos lo siguiente: “Las UGEL deben realizar seguimiento a la entrega de las tabletas, su registro en el SIAGIE, (...)”, dicha información fue replicada a las UGEL del ámbito del departamento de Piura con oficio n.º 025-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB.D de 29 de enero de 2021.

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular**, aprobado con la Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU de 5 de octubre de 2020

5.1.2. De la recepción de las tabletas en las instituciones educativas públicas

“(…)”

La UGEL o DRE/GRE, en calidad de Unidad Ejecutora, de corresponder, registrará en el SIGA-MP la información sobre la entrega de las tabletas del PECOSA, dentro del plazo de dos (02) días hábiles desde la entrega de la misma por parte del contratista o personal del MINEDU, según corresponda; en ningún caso se procederá con el registro si es que el PECOSA no tiene la conformidad del director/a o responsable de la recepción. La información registrada deberá (...)

6.3 Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL

“(…)

- f) Registrar en el SIGA-MP la información derivada de las II.EE. sobre la entrega, el retorno y la redistribución de las tabletas y sus complementos. Así mismo como gestionar los bienes muebles patrimoniales, conforme a las normas vigentes.

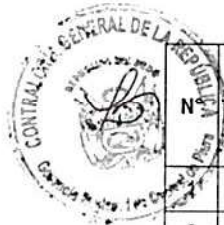
La situación expuesta, podría conllevar a una administración deficiente de las tabletas y sus complementos.

3. DIRECTORES DE LAS II.EE DEL DEPARTAMENTO DE PIURA NO HAN CUMPLIDO CON REGISTRAR DE MANERA PROGRESIVA LA ASIGNACIÓN DE LAS TABLETAS Y COMPLEMENTOS EN EL SIAGIE-ME, ELLO EVIDENCIA LA FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS UGEL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, LO QUE CONLLEVARÍA A UNA ADMINISTRACIÓN DEFICIENTE DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS.

Como parte de la Visita de Control iniciada el 5 de abril de 2021, los integrantes del equipo de la Comisión aplicaron el Acta n.° 3 “Validación de la información en la II.EE” a 134 Directores de las II.EE del departamento de Piura, de los cuales 50 directores manifestaron el incumplimiento en el registro progresivo de la asignación de las tabletas y complementos en el SIAGIE-ME, acreditado en las respuestas a las preguntas 5³ y 6⁴ del citado documento.

Cuadro n.° 7

Respuestas de los Directores de las II.EE visitadas entre el 5 al 9 de abril de 2021.



N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	FECHA ENTREVISTA	RPTA PGTA 5	RPTA PGTA 6
	Lizardo Montero	Ayabaca	8/04/2021	No	No
2	14203	Ayabaca	5/04/2021	No	No
3	José Carlos Mariátegui	Buenos Aires	7/04/2021	No	No
4	Santísima Virgen de Guadalupe	Castilla	7/04/2021	No	No
5	15185 – San Rafael	Castilla	7/04/2021	No	No
6	CRFA Catacaos	Catacaos	5/04/2021	Si	No
7	San José Obrero	Chulucanas	9/04/2021	No	No
8	Ñomala	Chulucanas	8/04/2021	No	No
9	Jesús Divino Maestro	Chulucanas	9/04/2021	No	No
10	14628	Chulucanas	9/04/2021	No	No
11	14636	Chulucanas	9/04/2021	No	No
12	Simón Bolívar	Chulucanas	9/04/2021	No	No
13	15362	Chulucanas	9/04/2021	No	No
14	Manuel Scorza	El Tallan	6/04/2021	No	No

³ ITEM 5: ¿Verificó la información detallada de los estudiantes beneficiarios, número de serie de las tabletas, número de serie del cargador solar (de corresponder) y cuentas del correo del usuario, en el SIAGIE-ME? a) SI y b) No.

⁴ TEM 6: ¿Cumplió con registrar de manera progresiva la asignación de las tabletas y complementos en el SIAGIE-ME? a) SI y b) No.

15	El Tallan	El Tallan	7/04/2021	No	No
16	14409 Nuestra Señora del Carmen	Huancabamba	21/04/2021	No	No
17	Agropecuario 13	Huancabamba	23/04/2021	No	No
18	20135	La Arena	8/04/2021	Si	No
19	Cesar Vallejo	La Matanza	8/04/2021	No	No
20	15223 Santiago Antúnez de Mayolo Gomero	La Matanza	9/04/2021	No	No
21	15265	La Matanza	7/04/2021	No	No
22	14629	La Matanza	8/04/2021	No	No
23	INA 96	Las Lomas	6/04/2021	No	No
24	14969	Las Lomas	8/04/2021	No	No
25	15499	Las Lomas	7/04/2021	No	No
26	20075 Nuestra Señora De Guadalupe	Las Lomas	6/04/2021	No	No
27	14650 – La Huaquilla	Morropón	7/04/2021	No	No
28	Antonio Raymondi	Morropón	8/04/2021	No	No
29	Javier Heraud	Piura	6/04/2021	No	No
30	Elvira Castro De Quiros	Piura	5/04/2021	No	No
31	Jorge Basadre	Salitral	7/04/2021	No	No
32	20182	Salitral	7/04/2021	No	No
33	Carlos Augusto Salaverry	San Juan De Bigote	7/04/2021	No	No
34	José Carlos Mariátegui	San Juan De Bigote	7/04/2021	No	No
35	20208	Sechura	5/04/2021	No	No
36	15071	Sullana	7/04/2021	No	No
37	15069 Almirante Miguel Grau	Sullana	7/04/2021	No	No
38	Almirante Miguel Grau	Suyo	9/04/2021	No	No
39	Horacio Zevallos Gámez	Tambo Grande	7/04/2021	No	No
40	Miguel Grau	Tambo Grande	5/04/2021	No	No
41	15106	Tambo Grande	8/04/2021	No	No
42	14143 Félix Cardoza Rojas	Tambo Grande	7/04/2021	No	No
43	15115	Tambo Grande	9/04/2021	No	No
44	20153	Tambo Grande	8/04/2021	No	No
45	15402	Tambo Grande	7/04/2021	No	No
46	15399	Tambo Grande	7/04/2021	No	No
47	Atahualpa	Tambo Grande	6/04/2021	No	No
48	24 De Junio	Tambo Grande	6/04/2021	No	No
49	20050 San Martin De Porres	Tambo Grande	7/04/2021	No	No
50	20051	Tambo Grande	16/04/2021	No	No

Fuente: Acta n.° 3 "Validación de información en la II.EE"

Elaborado por: Comisión de visita de control

Vale precisar, que en el literal g) del numeral 6.3 de la Resolución Ministerial n.° 400-2020-MINEDU de 5 de octubre de 2020, se establece como una de las responsabilidades de las UGEL el verificar el registro que deben realizar los directores de las I.E.E en el SIAGIE-ME respecto a la entrega de tabletas y sus complementos a los beneficiarios, sobre lo cual a través de reporte obtenido del Sistema Integrado de Información – SIDI al 22 de abril de 2021, se aprecia que el registro de la información en el SIAGIE – ME de tabletas asignadas respecto de la cantidad recibida, registra un avance poco significativo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 8
Resumen de tabletas asignadas en el SIAGIE-ME por UGEL al 22 de abril de 2021

UGEL	TABLETAS RECEPCIONADAS	TABLETAS ASIGNADAS EN EL SIAGIE-ME	% DE REGISTRO
Ayabaca	2 047	561	27
Chulucanas	4 255	772	18
Huancabamba	2 832	286	10
La Unión	1 058	349	33
Morropón	3 228	624	19
Paita	1 029	626	61
Piura	1 953	178	9
Sechura	861	202	24
Sullana	4 630	694	15
Tambogrande	8 724	1 672	19

Fuente: <http://sidiminedu.pe/Reportes/seguimientoEstrategicoSubM2.spx>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular”, aprobado con la Resolución Ministerial n.° 400-2020-MINEDU de 5 de octubre de 2020

5.1.1 De la distribución de las tabletas y sus complementos

(...)

- b) El/la directora/a do responsable de la recepción de la I.E, a través del SIAGIE –ME, administrado por la UE, contará con información detallada de los estudiantes beneficiarios, número de serie de la tableta, número de serie del cargador solar de corresponder y cuentas de correo de usuario.

(...)

5.1.6. Entrega de las tabletas a los beneficiarios:

(...)

- g) En cuanto se realicen las entregas de las tabletas y sus complementos a los beneficiarios, el/la directora/a de la I.E. o el responsable de la recepción registrará de manera progresiva la asignación de tabletas en el SIAGIE-ME; en ningún caso, se procederá con el registro, si es que el beneficiario no ha recibido la tableta y sus complementos. En el caso de lugares donde el acceso a internet requiera mayor

desplazamiento del/de la directora/a o responsable de la recepción, este podrá realizar el registro dentro de los 15 días hábiles. Al culminar la entrega de las tabletas y sus complementos a los beneficiarios, se adjuntará en el SIAGIE-ME, en archivo digital, el formato de entrega de tabletas a los beneficiarios debidamente firmados (Anexo N° 2A y 2B).

(...)

6.3 Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL

"(...)

- g) *Realizar acciones de monitoreo a la recepción y entrega de las tabletas y sus complementos a los beneficiarios, así como al registro que deben realizar los directores de las II.EE en el SIAGIE-ME*

6.4 Responsabilidades de la institución educativa

6.4.1 Del/De la director/a o responsable de la recepción

(...)

- f) *Registrar en el SIAGIE-ME la información requerida respecto a la entrega de tabletas a beneficiarios, así como mantener actualizado el estado de retorno de las tabletas en situación de daños, robos o pérdidas y sus complementos."*

La situación expuesta, podría conllevar a una administración deficiente de las tabletas y complementos asignados a las II.EE circunscritas al ámbito de competencia de la Dirección Regional de Educación Piura.

4. **DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA SE VIENE REALIZANDO CON RETRASO EN RELACIÓN AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL MINEDU, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE ESTUDIANTES Y DOCENTES BENEFICIARIOS NO CUENTEN OPORTUNAMENTE CON LAS TABLETAS PARA EL ACCESO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA "APRENDO EN CASA", AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.**

El 14 de enero de 2021 se llevó a cabo la 1° Sesión Ordinaria de Directorio de la Alta Dirección del MINEDU, Gerentes de Desarrollo Social y Gerentes/Directores Regionales de Educación, espacio que permitió el diálogo intergubernamental y en el cual el MINEDU a través de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos DIGERE, se comprometió a remitir a las Direcciones Regionales de Educación el cronograma de distribución de las tabletas de la fase 1, que considera la focalización de instituciones educativas establecidas en el Decreto Supremo n.° 006-2020-MINEDU, siendo que mediante oficio n.° 00045-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE D de 19 de enero de 2021 remite el cronograma, el cual incluye entre otros el departamento de Piura, según se detalla:

Cuadro n.º 9
Cronograma de distribución de tabletas para la fase 1

REGIÓN	TABLETAS ENTREGADAS A IIEE	TABLETAS EN ALMACÉN INTERMEDIO	TABLETAS PENDIENTES DE DISTRIBUIR	ENERO 2021		FEBRERO 2021	
				CANTIDAD	FECHA ESTIMADA DE LLEGADA	CANTIDAD	FECHA ESTIMADA DE LLEGADA
...	...	...	...	...	...	...	...
Piura	7 081	1 001	68 930	4 344	29.01 al 05.02	65 587	26.02 al 01.03
...	...	...	...	...	...	...	...

Fuente: oficio n.º 00045-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE de 19 de enero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

Como puede apreciarse, el cronograma establece que al 1 de marzo de 2021 el departamento de Piura debió haber recibido las 77 012 tabletas; sin embargo, este compromiso asumido se viene incumpliendo, pues al 22 de abril de 2021, según el módulo de consulta SIDI se ha recepcionado 32 602 tabletas, tal como se muestra en el siguiente reporte:

Cuadro n.º 10
Resumen de tabletas recepcionadas en el Departamento de Piura:
Por UGEL al 22 de abril de 2021



UGEL	N.º DE CÓDIGOS MODULARES	N.º DE TABLETAS PREVISTO	N.º DE TABLETAS RECIBIDAS
Ayabaca	318	10 166	2 047
Chulucanas	192	7 745	4 255
Huancabamba	206	10 198	2 832
Huarmaca	203	6 161	1 780
La Unión	23	1 504	1 058
Morropón	339	12 037	3 228
Paita	19	1 126	1 029
Piura	98	3 992	1 953
Sechura	27	1 072	861
Sullana	191	7 818	4 630
Talara	6	205	205
Tambogrande	208	14 988	8 724
TOTAL		77 012	32 602

Fuente: <http://www.sidiminedu.pe/Reportes/seguimientoEstrategicoSubM2.aspx>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

Corresponde mencionar que en la ejecución del servicio de control, se advirtió que de las 134 instituciones educativas beneficiarias que se seleccionó para visitar, en veinticinco (25) de ellas no se les distribuyó las tabletas, según se detalla en la lista que se expone a continuación:

Cuadro n.º 11
Relación de instituciones educativas que no han recepcionado tabletas entre el 5 y 9 de abril de 2021

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	ENTREVISTA
1	14243	Ayabaca	05/04/2021
2	14173	Ayabaca	06/04/2021
3	Calvas de Samanga	Ayabaca	06/04/2021
4	14207	Ayabaca	06/04/2021
5	15382	Ayabaca	06/04/2021
6	20633 Virgen del Cisne	Ayabaca	07/04/2021
7	14241	Ayabaca	08/04/2021
8	14234	Ayabaca	08/04/2021
9	15546	Chulucanas	08/04/2021
10	15258	Chulucanas	09/04/2021
11	Juan José Farfán	Lancones	07/04/2021
12	14803	Lancones	07/04/2021
13	14812	Lancones	07/04/2021
14	14810 Sagrada Virgen del Carmen	Lancones	07/04/2021
15	Miguel Campos Camacho	Lancones	07/04/2021
16	14802	Lancones	07/04/2021
17	Jorge Basadre (Complejo)	Lancones	08/04/2021
18	María Luisa Seminario Campos	Querecotillo	06/04/2021
19	San Francisco de Chocan	Querecotillo	06/04/2021
20	Miguel Grau y Seminario	Querecotillo	06/04/2021
21	César Vallejo	Salitral	06/04/2021
22	José Olaya Balandra	Salitral	06/04/2021
23	20666	Suyo	07/04/2021
24	14300	Suyo	08/04/2021
25	Santa Ana de Quiroz	Suyo	09/04/2021

Fuente: Acta n.º 3 **Validación de información en la II.EE*
 Elaborado por: Comisión de visita de control

Sobre el particular, no se ha documentado gestiones que hubiera efectuado la Dirección Regional de Educación Piura para comunicar esta situación al MINEDU.

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- “Ley General de Educación – Ley n.º 28044, publicada el 29 de julio de 2003, en los extremos que se detallan a continuación:

CAPÍTULO IV
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Artículo 76.- Definición y finalidad

La Dirección Regional del Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico – normativa con el Ministerio de Educación.

La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

La situación expuesta, podría conllevar a que estudiantes y docentes beneficiarios del departamento de Piura no cuenten oportunamente con las tabletas para el acceso a la estrategia de educación a distancia "Aprendo en Casa", afectando la continuidad del servicio educativo.

5. EMPRESA ENCARGADA DE LA DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS Y COMPLEMENTOS A LAS II.EE FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA NO CUMPLIÓ CON COMUNICAR A LOS DIRECTORES EL PLAZO DE ENTREGA CON UNA ANTICIPACIÓN DE 72 HORAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ÓPTIMA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO.

Como parte de la Visita de Control iniciada el 5 de abril de 2021, los integrantes del equipo de la Comisión aplicaron el Acta n.º 3 "Validación de información en la II.EE", siendo que luego de procesada la información se determinó que al 9 de abril de 2021 en ciento diez (110) colegios el MINEDU distribuyó tabletas y sus complementos, advirtiendo algunos directores de los citados colegios que el contratista no comunicó con un plazo de setenta y dos (72) horas la llegada de las tabletas a la institución, lo cual se determinó luego de validar la respuesta a la pregunta 1 de la mencionada acta, que señala:

"Recibió comunicación por parte del personal del MINEDU y/o del contratista, con una anticipación de 72 horas, señalando la fecha de llegada a la institución según cronograma".

Vale precisar, que sobre ello un total de 29 directores señalaron que no se dio cumplimiento al plazo establecido para comunicar el cronograma de entrega de las tabletas en las instituciones educativas, señalando un plazo menor al establecido.

Cuadro n.º 12

Relación de instituciones educativas en las cuales la comunicación del contratista fue en un plazo menor al establecido por el MINEDU

Nº	II.EE	DISTRITO	RPTA PGTA 1	COMENTARIO DIRECTOR
1	Nuestra Señora de Las Mercedes	Ayabaca	No	
2	14207	Ayabaca	No	Indica que se le llamo ayer programando entrega para el día de hoy 6/04/2021
3	Nuestra Señora de Las Mercedes	Bellavista de La Unión	No	Fue con 48 horas antes via telefónica del 947897219 del contratista/transportista.
4	CRFA Catacaos	Catacaos	No	48 hrs antes le comunicó el contratista
5	San José Obrero	Chulucanas	No	
6	Ñomala	Chulucanas	No	
7	Jesús Divino Maestro	Chulucanas	No	Llamada del contratista

8	14628	Chulucanas	No	Le comunicaron telefónicamente con 24 horas de anticipación
9	Simón Bolívar	Chulucanas	No	Le comunicaron telefónicamente 24 horas antes.
10	14996	Chulucanas	No	Recibió una llamada telefónica 24 horas antes.
11	Vicus	Chulucanas	No	Recibió una comunicación telefónica con 24 horas de anticipación.
12	Daniel Alcides Carrión	Cristo Nos Valga	No	Un día antes mediante llamada telefónica del contratista.
13	El Tallan	El Tallan	No	24 Hrs
14	14409 Nuestra Señora del Carmen	Huancabamba	No	Recibí comunicación del contratista con 28 horas de anticipación
15	14124 CAP FAP José Abelardo Quiñones	La Arena	No	
16	Cesar Vallejo	La Matanza	No	Fue llamada del contratista
17	15223 Santiago Antúnez de Mayolo Gomero	La Matanza	No	Recibió llamada telefónica de la profesora de Hualtaco quien le comunicó la entrega
18	15265	La Matanza	No	Le comunicaron vía telefónica 24 horas antes
19	INA 96	Las Lomas	No	
20	14969	Las Lomas	No	
21	15499	Las Lomas	No	
22	15447 – Francisco Bolognesi	Las Lomas	No	
23	Jorge Basadre	Salitral	No	Llamada por teléfono
24	20182	Salitral	No	Llamada telefónica el día 04/04/2021 del contratista.
25	Carlos Augusto Salaverry	San Juan de Bigote	No	Le comunicaron con 48 horas de anticipación
26	José Carlos Mariátegui	San Juan De Bigote	No	Dos trabajadores de la contratista, de la zona, se comunicaron de manera verbal.
27	14143 Félix Cardoza Rojas	Tambogrande	No	Recepcionadas el 30MAR2021 y le comunicó el proveedor vía telefónica del 990893225 el 29MAR2021.
28	15434 Jesús de Nazareth	Tambogrande	No	La llamaron media hora antes de la entrega, a las 7pm.
29	20050 San Martín de Porres	Tambogrande	No	La llamaron con anticipación de un día
30	14040 San Francisco de Yaranche	Tambogrande	No	La comunicación con 24 horas de anticipación, recibió el viernes 2 de abril llamada telefónica, recepción el 3 de abril de 2021

Fuente: Acta n.° 3 "Validación de la información en la II.EE"

Elaborado por: Comisión de visita de control

Asimismo, es de indicar que a través del oficio n.° 00012-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE de 3 de febrero de 2021, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos DIGERE, requirió al Director de la DREP y UGEL Piura y Morropón realizar las gestiones necesarias en su jurisdicción a fin de que la distribución de tabletas se lleve de manera exitosa, señalándoles que el Contratista a cargo de la distribución en el departamento de Piura es la Empresa Paquetería Expresss SAC, y que el referido proveedor debería realizar coordinaciones, con 3 días calendario (72 horas) de anticipación, con el director o el responsable de la recepción de las tabletas en las instituciones educativas, debiendo señalar la fecha aproximada de llegada a la institución educativa.

Adicionalmente, según consta en las Actas n. 1 y n.° 2, tanto el Director Regional de Educación; así como, los directores de las UGEL visitadas manifiestan no haber efectuado comunicación con los directores de las instituciones educativas beneficiarias difundiendo lo indicado por el MINEDU.

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular**, aprobado con la Resolución Ministerial n.° 400-2020-MINEDU de 5 de octubre de 2020

i. De la distribución de las tabletas y sus complementos

- d) *El/la director/a o el responsable de la recepción recibirá la comunicación del contratista o personal del MINEDU, con 3 días calendario (72 horas) de anticipación, precisando la fecha de llegada a la I. E., según la programación de distribución de las tabletas y sus complementos.*

La situación expuesta, pone en riesgo la óptima recepción y almacenamiento de las tabletas y complementos.



6. **DIRECTORES DE I.I.EE DEL DEPARTAMENTO DE PIURA DESCONOCEN EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA CUBRIR LA GARANTÍA DE LAS TABLETAS, CARGADORES Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE SUSCITARSE UNA INCIDENCIA, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR QUE SE AFECTE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.**

De la entrevista y aplicación del acta n.° 3 "Validación de información en la I.I.EE", realizado en 134 instituciones educativas beneficiarias con tabletas en el departamento de Piura, se advirtió la existencia de diversos directores de las Instituciones Educativas visitadas que manifestaron desconocer la existencia de los centros de atención de servicios para cubrir la garantía de las tabletas, cargadores solares y servicio de plan de datos⁵. A mayor abundamiento, precisaron que no cuentan con los números telefónicos, correos electrónicos u otros mecanismos para contactarse con los servicios de soporte de suscitarse una incidencia con las tabletas, cargadores solares o con el servicio de plan de datos.

Al respecto, de la información recolectada por la Comisión de Control en las Instituciones Educativas del departamento de Piura, se advirtió que 69 directores de las 109 entrevistados que recepcionarán las tabletas y sus complementos indicaron que desconocen los centros de atención de servicios, siendo las siguientes:

⁵ Ítem 14, 16 y 18 del acta n.° 3 "validación de información en la I.I.EE"

Cuadro n° 13
Relación de I.I.EE cuyos directores desconocen los centros de atención de servicios de las tabletas y sus complementos

N°	NOMBRE DE LA I.I.EE.	DISTRITO
1	Señor Cautivo	Ayabaca
2	14212 – Calvas de Cachuto	Ayabaca
3	Lizardo Montero	Ayabaca
4	Nuestra Señora de las Mercedes	Ayabaca
5	Víctor Manuel Guerrero Rivera	Ayabaca
6	José Carlos Mariátegui	Ayabaca
7	Remberto de Jesús Pardo Ochoa	Ayabaca
8	14203	Ayabaca
9	Florentino Gálvez Saavedra	Ayabaca
10	José Carlos Mariátegui	Buenos Aires
11	Santísima Virgen de Guadalupe	Castilla
12	15185 – San Rafael	Castilla
13	15181	Castilla
14	CRFA Catacaos	Catacaos
15	14057 – Cumbibira Centro	Catacaos
16	San José Obrero	Chulucanas
17	Nomala	Chulucanas
18	Jesús Divino Maestro	Chulucanas
19	14628	Chulucanas
20	14636	Chulucanas
21	20027	Chulucanas
22	Simón Bolívar	Chulucanas
23	15362	Chulucanas
24	Manuel Scorza	El Tallan
25	El Tallan	El Tallan
26	14418 Nuestra Señora de Lourdes	Huancabamba
27	San Francisco de Asís	Huancabamba
28	Agropecuaria n.° 13	Huancabamba
29	14124 CAP FAP José Abelardo Quiñones	La Arena
30	14128	La Arena
31	20135	La Arena
32	Cesar Vallejo	La Matanza
33	15223 Santiago Antúnez de Mayolo Gomero	La Matanza
34	15265	La Matanza
35	14629	La Matanza
36	14976 – Huerequeque	La Unión
37	14063	La Unión
38	Manuel Odría Amoretti	Las Lomas
39	INA 96	Las Lomas
40	14969	Las Lomas
41	14926 – Partidor	Las Lomas
42	Ricardo Palma	Marcavelica
43	14650 – La Huaquilla	Morropón
44	Antonio Raymondi	Morropón



45	Javier Heraud	Piura
46	Elvira Castro de Quiros	Piura
47	Jorge Basadre	Salitral
48	20182	Salitral
49	Carlos Augusto Salaverry	San Juan de Bigote
50	José Carlos Mariátegui	San Juan de Bigote
51	20208	Sechura
52	José Carlos Mariátegui	Sullana
53	El Cucho	Sullana
54	15071	Sullana
55	15069 Almirante Miguel Grau	Sullana
56	Almirante Miguel Grau	Suyo
57	Niño Jesús de Praga	Tambo grande
58	Horacio Zevallos Gamez	Tambo grande
59	15262 – El Papayo	Tambo grande
60	14939	Tambo grande
61	15106	Tambo grande
62	15402	Tambo grande
63	15399	Tambo grande
64	24 de Junio	Tambo grande
65	20051	Tambo grande
66	14921	Tambo grande
67	20050 San Martin de Porres	Tambo grande
68	20102	Tambo grande

Fuente: Acta n.° 3 "Validación de la información en la I.I.EE"

Elaborado por: Comisión de visita de control

Vale precisar, que a través de Oficio Múltiple n.° 0009-2021-MINEDU/VMGP-DITE de 24 de marzo de 2021, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación - DITE del MINEDU, solicitó a los Directores Regionales de Educación la difusión de los canales de atención de la mesa de ayuda a fin de brindar soporte tecnológico a los directores de las Instituciones Educativas, docentes y padres de familia de estudiantes beneficiados, de acuerdo a lo siguiente:

"Por último, para casos de garantía de las tabletas y/o dificultades con el servicio del plan de datos de internet comunicarse a los siguientes números según sea el caso:

Tabletas:

- Lenovo: 0800-55981
- AOC: 0800-00-688 o a la línea directa 01-640-0533

Plan de datos:

- Movistar: 0800-11311 opción 4
- Claro: 992-092-649 en horario de oficina o al correo soporteatencióngobierno@claro.com.pe
- Entel: 0800-09010
- Bitel: 0800-70123 o al 123 o al WhatsApp 930123123"

Respecto al citado documento, según consta en el Acta n.° 1 "Validación de Información en la Dirección Regional de Educación", el director manifiesta no haber difundido la referida información entre los actores involucrados.

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular", aprobado con la Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU de 5 de octubre de 2020

"5. Desarrollo de los lineamientos

(...)

5.4 SOBRE SOPORTE TÉCNICO POR GARANTÍA

(...)

e) El/la director/a podrá solicitar, en compañía del apoderado del estudiante beneficiario, el soporte técnico por ejecución de garantía al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico, información que se dispondrá a través de diversos medios de comunicación.

(...)

6. Responsabilidades

(...)

6.4. Responsabilidades de la institución educativa

(...)

6.4.1 Del/De la directora/a o responsable de la recepción

(...)

h) Orientar a los beneficiarios y llevar un registro de incidencias de fallas y solicitudes de asistencia técnica en caso sean derivadas al centro de soporte técnico del contratista y comunicarlo a la UGEL."

- Requerimientos para la "adquisición de tabletas para los Estudiantes y docentes de instituciones Educativas, rurales y urbanas del Quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de Brechas digitales", publicado el 18 de agosto de 2020.

6.5 Garantías

(...)

"El contratista, para la atención de garantía de fábrica brindará una Línea Gratuita y correo electrónico como medio de comunicación para solicitar la garantía y hacer seguimiento a los tickets de atención. Estos canales deberán estar disponibles a partir del día siguiente de la primera entrega de tabletas y, por lo menos, 8 horas efectivas diarias, de lunes a viernes, con excepción de los días feriados. .(..."

- Términos de referencia para la contratación del servicio de plan de datos para estudiantes y docentes de instituciones educativas consideradas en el cierre de brechas digitales, publicado el 05 de setiembre de 2020.

"6.2 Servicio Técnico.

(...)

"El contratista deberá garantizar un canal de servicio técnico dedicado, por algún medio de comunicación, redes sociales y/o página web y/o número telefónico tipo 0800 y/o canal gratuito que no genere costo. (...)"

La situación expuesta, referida al desconocimiento del procedimiento para el uso de los servicios de atención de usuario para la comunicación de incidencias con las tabletas, cargadores solares o en el servicio de plan de datos, podría conllevar que se afecte la continuidad del servicio educativo.

7. DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA RECEPCIÓN DE LAS TABLETAS EN LAS IIEE NO CONTIENE LA INFORMACIÓN INTEGRAL ESTABLECIDA PARA DAR LA CONFORMIDAD, ASIMISMO SE ADVIERTE QUE SE EFECTÚA SIN REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL CONTENIDO DE LAS CAJAS, GENERANDO EL RIESGO DE LIMITAR LA VERIFICACIÓN POSTERIOR RESPECTO A LA ENTREGA Y OTORGAR LA CONFORMIDAD A BIENES EN CANTIDAD INCOMPLETA O CON FALLAS TÉCNICAS AFECTANDO EL GASTO PÚBLICO.

Durante la etapa de ejecución del presente servicio de control, los equipos designados para realizar la Visita de Control en el departamento de Piura, se desplegaron a las IIEE elegidas para la aplicación del Acta n.° 3 "Validación de información en la IIEE.", documento que incluye el ítem n.° 3 que señala:

"En la recepción y verificación física de las tabletas y complementos, ¿Dio conformidad a la recepción, colocando sus nombres y apellidos, cargo, firma, según DNI, sello institucional o huella dactilar y fecha de recepción, en todos los ejemplares de las pecosas?"

Al respecto de la revisión a las respuestas emitidas por los directores de las IIEE que recibieron las tabletas distribuidas por la Empresa Paquetería Expresss SAC, se advirtió que algunos directores no han consignado la información integral requerida en el documento contable denominado Pedido Comprobante de Salida – PECOSA, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 14

Detalle de IIEE en las cuales las PECOSAS no consignaron toda la información requerida

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	COMENTARIOS
1	Señor Cautivo	Ayabaca	En las PECOSAS no hay firma del director
2	Divino Maestro	Ayabaca	Se va a regularizar después de verificar una por una, solo se recepcionaron y se contabilizaron, se hizo un acta de recepción, respecto de la cual no adjunta copia
3	20027	Chulucanas	Firmó un documento de recepción del cual no tiene copia, cuenta con copia de PECOSA, la cual no firmo.
4	El Cucho	Sullana	No se consigna número de DNI
5	15069 - Almirante Miguel Grau	Sullana	No se consigna fecha ni número de DNI.
6	15071	Sullana	No se consigna fecha ni número de DNI.
7	14040	Tambogrande	El contratista no le permitió consignar la fecha de recepción.

Fuente: Acta n.° 3 "Validación de información en la IIEE"

Elaborado por: Comisión de visita de control

Vale precisar que, durante la ejecución del presente servicio de control se advirtió que en la II.EE Elvira Castro de Quiros⁶, no se verificó la totalidad de las cajas que contenían las tabletas y complementos. Al respecto, según las fotografías n.º 1 y 2 tomadas durante el desarrollo de la visita de control, las referidas cajas se encontraban selladas, a excepción de dos (2); a pesar de ello, se otorgó la conformidad a la recepción total, conforme pudo advertirse en un ejemplar del Pedido Comprobantes de Salida – PECOSA.

Fotografías n.º 1 y 2
Cajas conteniendo tabletas recepcionadas sin verificar



Fuente: Tomas fotográficas realizadas en la visita a la Institución educativa de 5 de abril de 2021
Elaborado por: Comisión de visita de control

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, aprobadas mediante Resolución Jefatural n.º 118-80-INAP/DNA de 25 de julio de 1980.

S.A 05 Unidad en el Ingreso Físico y custodia temporal de bienes.

Todos los bienes adquiridos ingresarán físicamente a la entidad por el Almacén del Órgano de Abastecimiento; y para su custodia temporal, esa u otras dependencias, aplicarán principios y procedimientos similares.

I. CONCEPTO

(...)

El ingreso físico en un acto de incorporación a la entidad, pasando desde fuera de ella hacia adentro a través de un lugar previamente establecido.

⁶ Acta n.º 3 "Validación de información en la II.EE" de 5 de abril de 2021.

El ingreso es acto formal que origina acciones administrativas para certificarlo, acreditar condiciones e incorporar los bienes al conjunto de la entidad. Son bienes todos los elementos materiales, individualizables, mesurables, intercambiables y útiles.

- Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular”, aprobado con la Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU de 5 de octubre de 2020

“5. Desarrollo de los lineamientos

(...)

5.1.2. De la recepción de las tabletas en las instituciones educativas públicas

- d) *El/la director/a de la I. E. o responsable de la recepción recibirá del contratista o personal del MINEDU, según corresponda, cuatro juegos de los PECOSA en originales, donde se detalla el código modular, nombre de la I. E., la descripción de las tabletas (marca, modelo, cantidad, número de serie) y sus complementos, procediendo a su verificación física, con el apoyo de los integrantes de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, de corresponder. Para ello, se abrirán las cajas y se verificará si contiene la tableta (sin golpes, rayaduras u otros), funda protectora, adaptador de corriente y cable USB o panel solar y si las series corresponden, según lo indicado en el PECOSA; en caso contrario, proceder según numeral 5.1.3 literal a).*
- f) *Luego de la verificación física de las tabletas y sus complementos, el/la director/a o responsable de la recepción procederá con la conformidad respectiva, colocando sus nombres y apellidos, cargo, firma según su DNI, sello institucional o huella dactilar (para el caso del responsable de la recepción) y fecha de recepción en todos los ejemplares de los PECOSA, quedándose con el ejemplar original; los otros tres (3) ejemplares deben ser devueltos al contratista o personal del MINEDU, según corresponda.”*

El hecho expuesto genera el riesgo de limitar la verificación posterior respecto a la recepción de las tabletas, a su vez el de otorgar conformidad por la entrega de bienes en cantidad incompleta o con fallas técnicas, afectando con ello el gasto público.

8. CANTIDAD DE TABLETAS DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS RESULTA INSUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEMANDA EDUCATIVA EN EL ACTUAL PERÍODO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA INTEGRAL Y UNIVERSAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA.

Como resultado de la aplicación del Acta n.º 3 “Validación de información en la II.EE”, la Comisión de Control identificó que de las 110 instituciones educativas que recepcionarán tabletas, en 28 de ellas, los directores han manifestado que la cantidad de tabletas recibidas resultan insuficientes para la población estudiantil matriculada en el actual período, considerando que ello se debe a que dicha cantidad fue determinada en base al número de alumnos matriculados en el año 2020.

A continuación, se detalla las instituciones educativas en las cuales las tabletas asignadas son insuficientes para la población estudiantil que albergan en el año 2021.

Cuadro n.º 15
Instituciones educativas donde las tabletas distribuidas son insuficientes

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	COMENTARIO DEL DIRECTOR
1	Florentino Gálvez Saavedra	Ayabaca	Se ha recepcionado 52 tabletas, el cual no cubre la totalidad de los alumnos.
2	José Carlos Mariátegui	Ayabaca	Se recepcionó 111 tabletas de las cuales 8 son para docentes, sin embargo en total son 130 alumnos.
3	14207 – Ania	Ayabaca	En primaria tiene 45 alumnos, sin embargo se le ha programado la entrega de 24 tabletas, por otro lado en secundaria tiene 95 alumnos y se ha programado la entrega de 79.
4	Nuestra Señora del Pilar	Ayabaca	Se tenga en cuenta la nómina de matrícula.
5	Lizardo Montero	Ayabaca	No se han recepcionado tabletas para todos los alumnos.
6	Señor Cautivo	Ayabaca	Se han recepcionado menos tabletas
7	15181 Terela	Castilla	Como las tabletas han llegado con la DATA 2020 me faltan tabletas para estudiantes de primero de secundaria.
8	San Lucas	Colán	Déficit de tabletas en los dos niveles educativos: 43 en secundaria y 30 en primaria.
9	San Francisco de Asís	Huancabamba	Han entregado 70 tabletas para estudiantes de 5to de secundaria que han egresado el 2020, y tenemos 103 estudiantes para primer año
10	20135 Santa Elena	La Arena	Existe malestar por parte de los padres de familia porque no se ha favorecido a todos los alumnos del colegio (Cuarto, sexto y otros grados).
11	14976 – Huerequque	La Unión	Falta cubrir las necesidades de 15 estudiantes de 4° de primaria.
12	15265	La Matanza	No ha llegado la cantidad suficiente para la población estudiantil.
13	14629 La Matanza	La Matanza	Faltante de tabletas respecto a la cantidad de población estudiantil, llegaron de acuerdo a la base de datos del año 2020.
14	20075 Nuestra Señora De Guadalupe	Las Lomas	Hay 8 niños que no están en la relación, por el incremento.
15	14650 La Huaquilla	Morropón	No ha llegado la cantidad suficiente para la población estudiante.



16	20148 Caserio Santa Sara	Piura	Faltaron dos tabletas para dos estudiantes
17	Elvira Castro de Quiroz	Piura	Las tabletas entregadas por el MINEDU son insuficientes, está situación puede generar malestar en los padres de familia.
18	Carlos Augusto Salaverry	San Juan de Bigote	No ha llegado la cantidad suficiente para la población estudiantil y de docentes.
19	José Carlos Mariátegui	San Juan de Bigote	No ha llegado la cantidad suficiente para la población estudiantil.
20	IE Juan Velasco Alvarado	Sechura	Las tabletas asignadas no cubren la meta de atención
22	IE El Cucho	Sullana	La data de las personas beneficiarias está desactualizada toda vez que es del 2020.
23	Almirante Miguel Grau	Suyo	Déficit de equipos 48.
24	Héroes del Cenepa	Suyo	Falta de equipos para niños y docentes
25	Miguel Grau	Tambogrande	Cantidad de tabletas recibidas es menor al requerido, por lo que se va solicitar las mismas.
26	15402	Tambogrande	Tiene faltantes de tabletas en un promedio de 11
27	15106 El Papayo	Tambogrande	La cantidad de tabletas es insuficiente para la cantidad de alumnado y los padres se sienten discriminados.
28	20051	Tambogrande	Falta 1 tableta para 1 niño

Fuente: Acta n.° 3 "Validación de la información en la II.EE"

Elaborado por: Comisión de visita de control

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley General de Educación – Ley n.° 28044, publicada el 29 de julio de 2003.

"Artículo 3.- La educación como derecho

La educación es un derecho fundamental de la personal y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica.

Artículo 21.- Función del Estado

El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son:

(...)

e) Garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo y pertinente.

(...)"

La situación expuesta, afectaría la ejecución del servicio educativo de manera integral y universal en el departamento de Piura.

9. TABLETAS DISTRIBUIDAS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA VIENEN PRESENTANDO FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

De la aplicación del Acta n.º 3 "Validación de información en la II.EE", a los Directores de las 109 instituciones educativas que recepcionaron tabletas y complementos, se advierte que algunas tabletas distribuidas presentan fallas técnicas de funcionamiento, hecho que en algunos casos se comunicaron al contratista y en otros se detectó en fecha posterior, pues al momento de que la empresa distribuidora efectuó la entrega no se realizó la verificación integral de los equipos. A continuación, se detalla las instituciones educativas cuyos directores han manifestado que las tabletas presentan fallas:

Cuadro n.º 16

Relación de Instituciones educativas en las cuales se advierte observaciones a las tabletas

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	COMENTARIOS DEL DIRECTOR
1	Pedro Quiroz Ojeda – Las Pircas	Ayabaca	Las tabletas no tienen chip ni plan de datos y además no llegaron cargadores solares necesarios debido a que hay sectores sin energía eléctrica.
2	14057 – Cumbibira Centro	Catacaos	No vienen debidamente configuradas, por lo que se ha tenido que solicitar apoyo personal para el funcionamiento, ya que por ser un caserío es deficiente el internet.
3	San Francisco de Asís	Huancabamba	Hay una tableta que presenta problemas
4	14409 Nuestra Señora del Carmen	Huancabamba	Existen 2 tabletas que presentaron fallas: una sin teclas y otra que no está configurada y no se puede acceder al contenido.
5	Agropecuaria 13	Huancabamba	Hasta el momento hay tres tabletas que no prenden y una que no reconoce el chip.
6	Manuel Odría Amoretti	Las Lomas	En la entrega todo conforma, solo la malograda tuvieron problemas para ser devueltas.
7	14926 Partidor	Las Lomas	1 Tableta malograda
8	15105 – La Quebrada	Tambogrande	Existen 12 tabletas del nivel secundario que no leen chip y 2 del nivel primario
9	15195 Caserío Cólera	Tambogrande	Dos tabletas se han malogrado porque el chip de datos han estado invertidos
10	15262 El Papayo	Tambogrande	Las tabletas no cuentan con chip para acceder al plan de datos de internet.

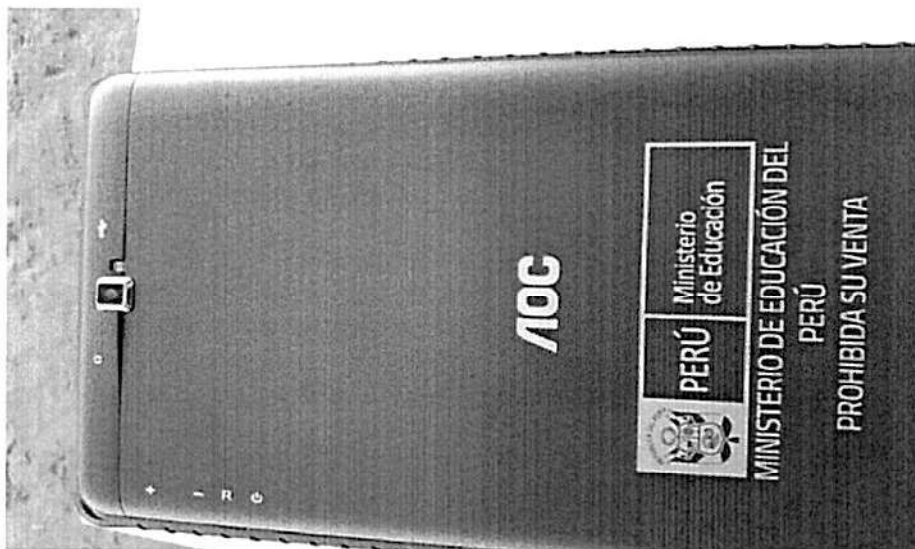
Fuente: Acta n.º 3 "Validación de información en la II.EE"

Elaborado por: Comisión de visita de control

Es de comentar que en la entrevista a beneficiarios de las tabletas se les aplicó el Acta n.º 4 "Validación de información beneficiarios", en los cuales comentaron ciertas fallas en los equipos entregados a cuatro (4) estudiantes de la Institución Educativa Elvira Castro de Quiroz, ubicada en la carretera Ejidos de Huan del distrito y provincial de Piura, como se muestra en las siguientes imágenes:

Fotografía n.º 3

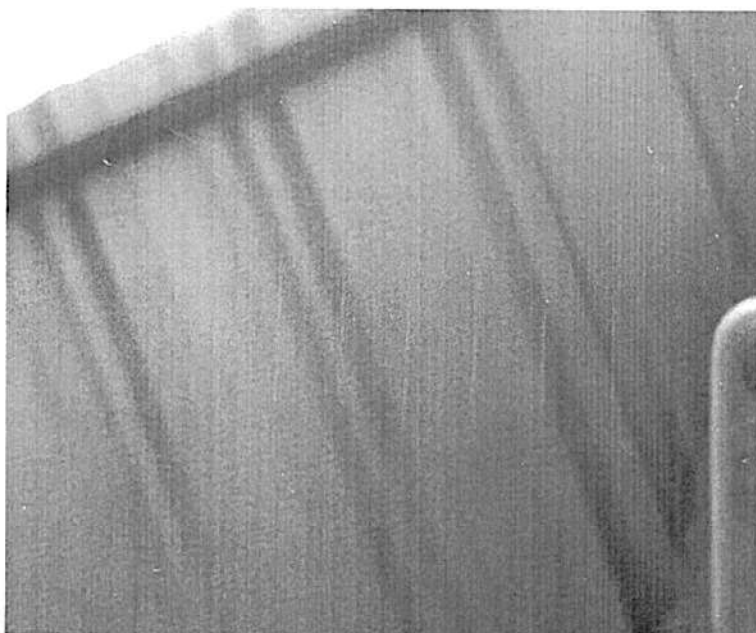
Tableta entrega al estudiante Francisco Quezada Feijoo - IIEE Elvira Castro de Quiroz



Nota: La tableta presenta daño alrededor de la cámara.

Fotografía n.º 4

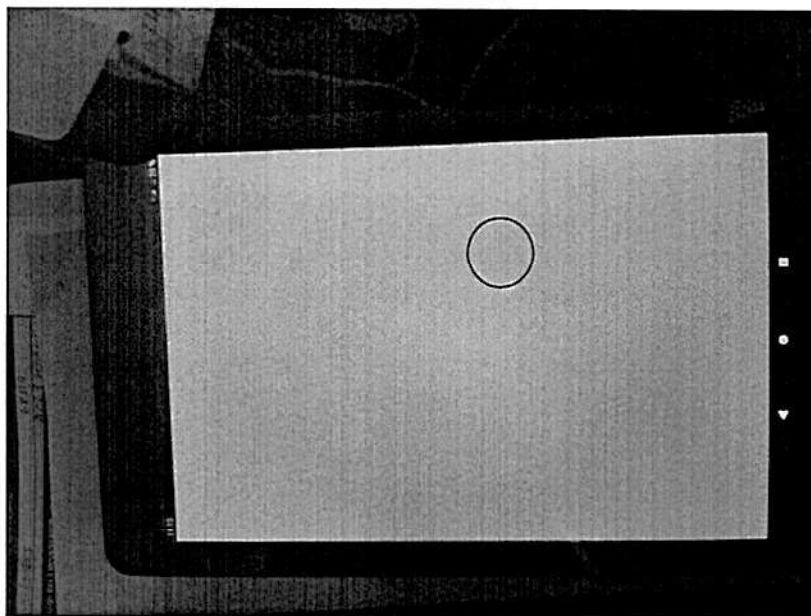
Tableta entrega al estudiante Kiara Xiomara Correa Siancas
Institución Educativa Elvira Castro de Quiroz



Nota: La tableta presenta marcas en la pantalla, la beneficiaria indica que recibió la tableta en esas condiciones.



Fotografía n.º 5
Tableta entrega al estudiante Carlos Raúl García Feijoo
Institución Educativa Elvira Castro de Quiroz



Nota: La tableta presenta un punto de luz en la pantalla, el usuario señala que recibió la tableta en esas condiciones.

Fotografía n.º 6
Tableta entrega al estudiante Michael Owen Sánchez García
Institución Educativa Elvira Castro de Quiroz



Nota: La tableta no tiene audio, así lo indicó el beneficiario en el acta de entrevista realizada el jueves 15 de abril de 2021.

Caral
[Signature]



Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa n.º 003-2020-MINEDU7VMGP/UE 120 denominado "Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de Instituciones Educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2, consideradas en el cierre de brechas digitales".

Numeral 4.- Finalidad Pública

Dotar con tabletas a los alumnos de nivel primaria, secundaria y a sus docentes respectivamente, como herramienta tecnológica que permita el cierre de brechas digitales de los estudiantes de la educación básica y de sus docentes en el ámbito rural y en el ámbito urbano de pobreza; para el acceso a la educación a distancia en el marco del programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa", en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID -19) en el territorio nacional; a efectos de dar continuidad de manera remota de los procesos de enseñanza – aprendizaje, articulados con el currículo nacional y superando las brechas existentes, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

- Literal f), del artículo 1, del Capítulo I denominado "Disposiciones Generales" del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

f) **Eficacia y Eficiencia.** *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos*

El hecho expuesto genera afectación de la continuidad del servicio educativo.

10. TABLETAS ENTREGADAS A BENEFICIARIOS PRESENTAN LIMITACIONES EN CUANTO AL PLAN DE DATOS, COBERTURA Y FALTA DE TARJETA SIM, AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO BAJO LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA APRENDO EN CASA.

Directores de II.EE del departamento de Piura a quienes en la ejecución del servicio de control se les aplicó el Acta n.º 3 "Validación de información en la II.EE", manifestaron que el operador contratado para brindar el servicio del plan de datos no cuenta con cobertura o es deficiente en la zona donde se ubica la Institución Educativa, aspecto que ha sido corroborado por los Estudiantes y Padres de Familia durante la aplicación del Acta n.º 4 "Validación de información beneficiarios". A continuación, se detalla el número de instituciones educativas en las cuales el operador del servicio de plan de datos no contaría con cobertura, y otros aspectos que afectan el uso de los dispositivos tecnológicos entregados a los estudiantes.

Cuadro n.º 17

Relación de II.EE en las cuales las tabletas distribuidas presentan limitaciones en el servicio de Plan de Datos, entre otros

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	COMENTARIO DEL DIRECTOR
1	14212 – Calvas de Cachuto	Ayabaca	En la institución educativa la señal o línea de celular y conectividad a internet es totalmente deficiente.
2	Santísima Virgen de Guadalupe	Castilla	Las tabletas recibidas no tienen cobertura claro, pero si ingresa ENTEL y BTEL.
3	CRFA Catacaos	Catacaos	Las tabletas debieron ser entregadas con paquete de datos y cargador solar para facilitar el estudio, ya que en la zona no hay internet y las familias son de bajos recursos económicos y no pueden pagar internet.
4	El Tallan	El Tallan	Las tabletas debieron ser enviadas con paquete de datos para todos los alumnos, ya que sin internet no tienen las facilidades para acceder a sus clases.
5	San Francisco de Asis	Huancabamba	A la fecha hemos recibida llamadas por parte de los estudiantes, manifiestan que a los 2 días de uso de los datos, ya no cuentan con internet.
6	14976 – Huerequque	La Unión	Si bien los estudiantes tienen las tabletas en su poder, no pueden hacer uso de ellas porque no está activado el plan de datos, debiendo esperar 20 días hábiles.
7	15447 Francisco Bolognesi Yuscay Alto	Las Lomas	Gran oportunidad para los niños, por la Tablet, pero la señal de ENTEL es muy poco, más es CLARO diferente al chip enviado.
8	14926 Partidor	Las Lomas	En relación al chip BTEL no hay señal, ahorita hay señal MOVISTAR en la zona.
9	14650 La Huaquilla	Morropón	El plan de datos asignados a la IE es ENTEL, sin embargo en la zona la señal estable es con BTEL y MOVISTAR.
10	Carlos Augusto Salaverry	San Juan de Bigote	El plan de datos asignados a la IE es MOVISTAR, sin embargo, en la zona la señal estable es con la empresa BTEL.
11	IE Juan Velasco Alvarado	Sechura	El servicio de claro no tiene señal.
12	Almirante Miguel Grau	Suyo	El operador no tiene cobertura total para que los alumnos utilicen en la parte rural.
13	Héroes Del Cenepa	Suyo	Falta de internet para los equipos.
14	14323 Canoas	Suyo	Falta de antena para la cobertura de datos de Internet, y se amplió el servicio de datos para los beneficiarios, puesto que no se ha considerado chip a las tabletas entregadas.
15	15402	Tambogrande	El centro poblado tiene operador BTEL y las tabletas han llegado con operador ENTEL.
16	15323 Cruz Verde	Tambogrande	Las tabletas han llegado con chip del servicio de plan de datos del operador ENTEL, sin embargo en la zona donde se ubican los alumnos Cruz Verde, solo tienen cobertura del operador CLARO.
17	15434 Jesús de Nazareth	Tambogrande	Las tabletas han llegado sin chip para el servicio de datos, asimismo se debe considerar que en la zona solo hay cobertura de claro.
18	20051	Tambogrande	El chip de servicio de plan de datos es del operador ENTEL y en la zona del caserío Alfredo Vilca donde está la IE y donde viven los niños solo hay BTEL.

Fuente: Acta n.º 3 "Verificación en las instituciones educativas (II.EE)"

Elaborado por: Comisión de visita de control

Vale precisar, que padres de familia a quienes se les aplicó el Acta n.º 4 "Validación de información beneficiarios", sobre este aspecto manifestaron lo siguiente:

Cuadro n.° 18
Relación de estudiantes que han manifestado limitaciones en el servicio de Plan de Datos,
entre otros

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	COMENTARIO
1	Francisco Aldair Quezada Feijoo	Elvira Castro de Quiroz	Piura	La cobertura de Entel en los Ejidos de Huan no es buena, acá se tiene mejor señal en BITEL y CLARO.
2	Lenis Cardoza Garcia	Elvira Castro de Quiroz	Piura	La tableta ha sido entregada sin tener internet, lo cual no permite a mi menor hijo utilizar los contenidos de la tableta, ya que le sale mensaje usted está desconectado, el operador asignado es Entel pero la cobertura no es buena en la zona, acá funciona CLARO Y BITEL.
3	Siancas Quezada Ehucaris Antonela	Elvira Castro de Quiroz	Piura	El operador ENTEL no tiene buena señal en Ejidos de Huan, mejor cobertura es CLARO y BITEL.
4	Carlos Raúl García Feijoo	Elvira Castro de Quiroz	Piura	Los aplicativos que tiene la tableta no pueden usarse ya que no hay internet, el operador es ENTEL y tiene poca cobertura en la zona mejor señal tiene BITEL y CLARO.
5	Sheyla Saray Garcia Feijoo	Elvira Castro de Quiroz	Piura	Mi menor hija viene tratando de ingresar a los aplicativos pero no les permite ver el contenido porque indica que no tiene internet, y debido a ello no se está utilizando la tableta, viene desarrollando sus clases con su celular, ENTEL no tiene buena cobertura en la zona
6	Yucari Falero Siancas	Elvira Castro de Quiroz	Piura	La madre de familia manifiesta que la señal del operador ENTEL es lenta en la zona, las tabletas no son usadas, se viene trabajando con un teléfono celular.
7	Kiara Xiomara Correa Siancas	Elvira Castro de Quiroz	Piura	Actualmente la estudiante viene desarrollando las clases virtuales a través del celular, al no tener internet en la tableta no permite buscar información, ni trabajar la información que deja la profesora, pues no se puede enviar por ese medio.

8	Santiago de Jesús Sandoval Calderón	14077 Madre Maria Auxiliadora	Sechura	Estamos esperando que nos den permiso para cambiar el chip porque en la zona de Tajamar no entra la señal de Claro.
9	María Esther Torres Cueva	Almirante Miguel Grau Loma Larga	Suyo	No hay señal de ENTEL por la zona de la vivienda por lo que no puede ingresar a internet
10	Jullisa Lizeth Aparicio Sánchez	14939 Santa Rosa	Tambogrande	Aquí no entra la señal de ENTEL, solo claro
11	Josué Morales Alvarado	15195 CP Colera	Tambogrande	La tableta no se puede usar porque en la zona no hay cobertura del operador ENTEL, solo hay CLARO.
12	Tania Daniela Álvarez Azurza	14939	Tambogrande	No tiene chip de datos
13	William Alexander Chiroque Yovera	20032	Tambogrande	El chip de plan de datos no está activo.
14	Camila Millary Aguilar Pacherez	15262	Tambogrande	Está sin chip de datos, solo tableta
15	Irwin Jhoel Córdova Viera	Atahualpa - Caserío Jesús del Valles	Tambogrande	No funciona en la zona ENTEL
16	Dariana Brizeth Aparicio Chero	Nuestra señora de Lourdes	Tambogrande	El plan de datos de la tableta es BITEI, cuya conectividad es baja y a veces nula en el CP Valle Hermoso donde vive el beneficiario
17	Cristhian David Berru Velez	15399 CP Hualtaco	Tambogrande	El operador que funciona en la zona es CLARO y el operador de la tableta es ENTEL, por lo tanto el plan de datos no funciona
18	Karlita Pamela Dominguez Alvarado	20051	Tambogrande	En el CP Vilca el operador es Entel no tiene mucha cobertura solo en zonas cercanas a la pista.
19	Talia Briggitt Juárez Córdova	200051	Tambogrande	El Servicio de internet aún no está operativo, en la zona donde vive la beneficiaria no hay señal de Entel solo Claro.
20	Yosimir Calderón Palacios	200051	Tambogrande	En la zona no hay señal de Entel solo Claro.
21	Angie Roxana Pintado Sánchez	200051	Tambogrande	No hay cobertura de Entel en la zona solo Claro
22	Antony Sánchez Livia	20051	Tambogrande	En la zona donde vive el beneficiario no hay cobertura de Entel, solo hay Claro.
23	Estefany Fiorela Pintado Mendoza	20051	Tambogrande	En la zona donde vive el beneficiario solo hay Claro.
24	Alonso Paolo Piñin Cunya	20051	Tambogrande	En la zona el operador de Entel no tiene cobertura solo Claro.
25	Maryta Jazmin Sánchez Alberca	20051	Tambogrande	Donde reside el beneficiario solo hay señal y cobertura de claro.

26	Kelly Sarela Tizón Yangua	20051	Tambogrande	En la zona no hay cobertura de Entel, la mayoría de pobladores tiene Claro.
27	Danfer Alberto Arévalo Tizón	20051	Tambogrande	En la zona de Vilca el operador que tiene cobertura es claro.
28	Benjamin Jhordi Helguero Escobar	20051	Tambogrande	En la zona hay poca cobertura de Entel
29	Cristhian David Saavedra Silva	20051	Tambogrande	En la zona hay poca señal de Entel solo Claro
30	Jean Carlos Sánchez Córdova	20051	Tambogrande	En la zona el operador Entel tiene poca cobertura, solo en algunos lugares cercanos a la pista
31	Farnk Junior Juárez Herrera	20051	Tambogrande	En el CP Vilca no hay mucha cobertura de Entel ni para internet ni para llamadas, solo por zonas, aquí el operador es Claro.
32	Estrellita del Pilar Pintado García	20051	Tambogrande	En el CP Vilca el operador Entel no tiene mucha cobertura solo por zonas, se entrecorta la señal..
33	Luis Gonzalo Arévalo Juárez	20051	Tambogrande	En la zona donde vive no hay señal de Entel solo Claro
34	Edil Fabian Herrera Pacherez	20051	Tambogrande	El operador del chip de datos es Entel y en la zona no hay mucha cobertura de ese operador, solo por algunas partes, los pobladores tienen claro
35	Franco David Juárez Palacios	20051	Tambogrande	Poca señal de Entel por zonas, el operador que si tiene cobertura es claro, aún no funciona el chip de internet, no está activo.
36	Jarvin Kevin Riofrio Juárez	20051	Tambogrande	En la zona de Vilca no hay mucha cobertura de Entel solo hay Claro.
37	Jhon Anthony Calderón Palacios	20051	Tambogrande	En la zona no hay cobertura de Entel solo Claro.

Fuente: Acta n.° 4 "Validación de información beneficiarios"
 Elaborado por: Comisión de visita de control

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa

- **Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa n.° 003-2020-MINEDU7VMGP/UE 120** denominado "Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de Instituciones Educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2, consideradas en el cierre de brechas digitales"

"Numeral 4.- Finalidad Pública

Dotar con tabletas a los alumnos de nivel primaria, secundaria y a sus docentes respectivamente, como herramienta tecnológica que permita el cierre de brechas digitales de

los estudiantes de la educación básica y de sus docentes en el ámbito rural y en el ámbito urbano de pobreza; para el acceso a la educación a distancia en el marco del programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa", en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID -19) en el territorio nacional; a efectos de dar continuidad de manera remota de los procesos de enseñanza – aprendizaje, articulados con el currículo nacional y superando las brechas existentes, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

- Literal f), del artículo 1, del Capítulo I denominado "Disposiciones Generales" del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019."

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

El hecho expuesto genera afectación de la continuidad del servicio educativo bajo la estrategia de educación a distancia Aprendo en Casa.

11. **BENEFICIARIOS DE LAS II.EE. DEL DEPARTAMENTO DE PIURA NO UTILIZAN LAS TABLETAS PARA SUS CLASES VIRTUALES, DEBIDO QUE DESCONOCEN EL USO DE LA MISMA O POR ASPECTOS DE SU CONFIGURACIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.**

Durante la aplicación del Acta n.º 4 "Validación de información de beneficiarios" a los alumnos y docentes, se advirtió que, de las 403 encuestas aplicadas, 80 beneficiarios (que representan el 19.85%), no utilizan las tabletas y complementos para sus clases virtuales, siendo uno de los motivos el desconocimiento de los pasos a seguir para la primera configuración de la tableta, según se puede observar a continuación:

Cuadro n.º 19

Detalle de beneficiarios que no utilizan ni saben configurar sus tabletas

Nº	II.EE	BENEFICIARIO	DISTRITO	COMENTARIO
1	CRFA Catacaos	Darli Omar Morales Silva	Catacaos	Alumno no sabe usarla
2	14976	Estefany Liseth Flores Pingo	La Unión	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, pues la recibió en mal estado, el plan de datos no está activo.
3	14124 CAP FAP José Abelardo Quiñones	Rosa Analí Silva Taboada	La Arena	La tableta no cuenta con plan de datos.
4	14128 – La Arena	Erick Joel García Yesquen	La Arena	La tableta no cuenta con plan de datos.

5	14124 CAP FAP José Abelardo Quiñones	Jeimy Jamely Chunga Zapata	La Arena	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular.
6	14124 CAP FAP José Abelardo Quiñones	Jonathan David Silva Silva	La Arena	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
7	14124 CAP FAP José Abelardo Quiñones	Anderson Aldair Zapata Silva	La Arena	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
8	14124 CAP FAP José Abelardo Quiñones	Cristhian Joan Silva Silva	La Arena	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
9	14124 CAP FAP José Abelardo Quiñones	Dayana Noemí Chunga More	La Arena	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
10	14128	Jhon Kelvin Pasache Navarro	La Arena	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular.
11	14128	Mayra Yanira Yesquen Rivera	La Arena	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular.
12	14128	Yivitz Judith Fernández Imán	La Arena	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular.
13	14128	Jesús Ángel Seminario Cardoza	La Arena	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
14	14128	Jerson Joel Cardoza Imán	La Arena	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
15	14976	Yalili Fiorella Chapa Fernández	La Unión	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.

asml

[Handwritten signature]



16	14976	Dayana Nicolle Flores Elías	La Unión	Beneficiario indica que no ha recibido orientación para la primera configuración de la tableta, tampoco la utiliza para sus clases virtuales, además señala que no cuenta con plan de datos activado.
17	20135	Maryury Nicol Marcelo Chiroque	La Arena	Beneficiario indica que no ha recibido orientación para la primera configuración de la tableta, tampoco la utiliza para sus clases virtuales, además señala que no cuenta con plan de datos activado.
18	14976 Huerequeque	- Cristhian Antony Villegas Espinoza	La Unión	Aún no cuentan con plan de datos activado.
19	14063	Marlon Jeampiers Reyes Albines	La Unión	Beneficiario indica que no utiliza los virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
20	14063	Ingrid Yasumi Panta Pingo	La Unión	Beneficiario indica que no utiliza los virtuales, lo cual lo realiza a través del celular.
21	14063	Yanira Nicol Sernaque Albines	La Unión	Beneficiario indica que no utiliza los virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
22	14063	Ernesto Fabricio Flores Imán	La Unión	Beneficiario indica que no utiliza los virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
23	14063	Esnider Jeanpier Cheroruiz	La Unión	Beneficiario indica que no utiliza los virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
24	14976	Richard Romario Canova Flores	La Unión	Beneficiario indica que no utiliza los virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
25	14976	Rosita de los Milagros Macalupú Prado	La Unión	Beneficiario indica que no utiliza los virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.
26	14063	Esgard Joel Chiroque Paiva	La Unión	Beneficiario indica que no utiliza los virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, el plan de datos no está activo.



27	INA 96	Hillary Naomi Ato Mondragon	Las Lomas	Beneficiario indica que no ha recibido orientación para la primera configuración de la tableta, tampoco la utiliza para sus clases virtuales, además señala que no se ha recibido el chip de plan de datos
28	INA 96	Clever Andrés Peralta Chumacero	Las Lomas	Beneficiario indica que no utiliza la tableta para sus clases virtuales, además señala que no se ha recibido el chip de plan de datos.
29	INA 96	Katherine Roses Cango Chumacero	Las Lomas	Beneficiario indica que no utiliza la tableta para sus clases virtuales, las cuales las desarrolla con un celular.
30	14132 Lomas - Las	Liliana del Pilar Rodríguez Vidal	Las Lomas	Beneficiario indica que no utiliza la tableta para sus clases virtuales, pues no hay internet
31	14132 Lomas - Las	Kleider Samir Rivera Ruiz	Las Lomas	Beneficiario indica que no utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo realiza a través de un celular.
32	14132 Lomas - Las	Rose Mary León Ordinola	Las Lomas	Beneficiario indica que no utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo realiza a través de un celular.
33	14132 Lomas - Las	Brendi Lizeth Celi Merino	Las Lomas	Beneficiario indica que no utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo realiza a través de un celular.
34	14132 Lomas - Las	Ángeles Yahaira Helguero Piñin	Las Lomas	Beneficiario indica que no ha recibido orientación para la primera configuración de la tableta, tampoco la utiliza para sus clases virtuales, además señala que no puede acceder al aplicativo aprendo en casa.
35	14132 Lomas - Las	Paula Andrea Camacho Vidal	Las Lomas	Beneficiario indica que no utiliza la tableta para sus clases virtuales, lo hace a través del celular y no puede configurar correo.
36	14132 Lomas - Las	Antony Yampier Helguero Córdova	Las Lomas	Beneficiario indica que no utiliza la tableta para sus clases virtuales, ya que no tiene datos, lo hace a través del celular, pues no tiene datos de internet y no se permite instalar aplicaciones adicionales.
37	14132 Lomas - Las	Katherine Abigail Helguero Arévalo	Las Lomas	Beneficiario indica que no utiliza la tableta para sus clases virtuales, pues aún no se ha configurado, y solicita una alternativa para la instalación del whatsapp



38	14132 – Las Lomas	Doraliza del Pilar Helguero Calle	Las Lomas	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular.
39	14132 – Las Lomas	Jesús Abel Seminario Pacherez	Las Lomas	El beneficiario indica que no utiliza la tableta y sus contenidos en sus clases virtuales ni para interactuar en las mismas
40	14132 – Las Lomas	Banesa Eliana Sayago Ruíz	Las Lomas	Señala que no utiliza la tableta y sus contenidos en sus clases virtuales ni para interactuar en las mismas.
41	15181 – Terela	Esthefany Nicol Reto Chinchay	Piura	De momento no se usa, las profesoras van avisar.
42	Elvira Castro de Quiroz	Fernanda Lisbeth Ordinola Saucedo	Piura	Es necesario que se capacite a los padres de familia y niños sobre el uso y bondades de la tableta para poder dar un buen uso, actualmente se vienen desarrollando las clases a través del celular.
43	Elvira Castro de Quiroz	Lucas Mateo Quezada Saucedo	Piura	Las tabletas no se vienen usando porque no conozco como usarla y tenemos temor de malograr, pues es un aparato que hay que devolver.
44	Elvira Castro de Quiroz	Elwin Moisés Saucedo Correa	Piura	A la fecha mi niño viene desarrollando las clases virtuales a través del celular, desconocemos el funcionamiento del equipo, pues no hemos sido capacitados.
45	Elvira Castro de Quiroz	Luz Estrellita Quezada Sánchez	Piura	La miss a través de whatsapp viene comunicando como utilizar, manipular la tableta pero mi menor hija no puede acceder porque no tengo celular disponible y toda comunicación la hacen por ese medio, hace 2 semanas que mi hija no accede a las clases virtuales, y no utiliza la tableta porque no sabemos cómo utilizarla y no nos han capacitado
46	15185 – San Rafael	Josué Mondragón Sánchez	Piura	Cuando me entregaron tableta pudo descargar whatsapp y enviar evidencias, sin embargo, a la fecha de la visita no se puede porque no tiene internet.
47	Elvira Castro de Quiroz	Victor Manual Siancas Ordinola	Piura	La Tablet ha sido entregada, pero aún no ha sido utilizada en las clases, estás se realizan a través del teléfono celular de un familiar
48	Elvira Castro de Quiroz	Mary Ángeles Barranzuela Correa	Piura	No utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo hace a través de un teléfono celular
49	Elvira Castro de Quiroz	Maricielo Barranzuela Correa	Piura	No se le oriento respecto a la configuración, hay aplicaciones que se desinstalan.

50	Elvira Castro de Quiroz	Yesmi Falero Siancas	Piura	Se ha recibido las tableta, pero hasta la fecha no han podido utilizarlas, no se pueden acceder a las aplicaciones
51	Elvira Castro de Quiroz	Noelia Marili Barranzuela Vite	Piura	No se le oriento respecto a la configuración
52	Elvira Castro de Quiroz	Maria Fernanda More Correa	Piura	Las clases virtuales las viene desarrollando a través de un teléfono celular, no recibió orientación sobre configuración de tableta.
53	Elvira Castro de Quiroz	Kassandra Paola Moreno Siancas	Piura	La beneficiaria aún no ha podido utilizar la Tablet debido a que aún no está configurada, asimismo no puede acceder a internet, ha colocado chip de su teléfono pero tampoco funciona.
54	Elvira Castro de Quiroz	Marck Antony Moreno Siancas	Piura	Hasta el momento no se ha realizado la primera configuración, por lo que no se han podido usar y continúan realizando las clases a través de un celular.
55	Elvira Castro de Quiroz	María Vireina Moreno Vite	Piura	No utiliza la tableta para interactuar durante sus clases virtuales, se utiliza una teléfono celular.
56	Elvira Castro de Quiroz	Juan Alejandra Vite Sosa	Piura	La tableta no ha sido configurada, por lo cual no está siendo utilizada
57	15181 – Terela	Luis Antony Requena Prado	Piura	El beneficiario indica que no utiliza la tableta y sus contenidos para sus clases virtuales, no tampoco interactúa, se necesita activar el chip de datos.
58	15105 La Quebrada	Emerson Adrián Pachterres Girón	Tambogrande	El beneficiario indica que no utiliza la tableta y sus contenidos para sus clases virtuales, ni tampoco interactúa, se necesita activar el chip de datos.
59	24 de Junio	Cristian David Alama Palacios	Tambogrande	No ha recibido orientación sobre los pasos a seguir para la configuración de la tableta.
60	24 de Junio	Mayra Nima Palacios	Tambogrande	No ha recibido orientación sobre los pasos a seguir para la configuración de la tableta.
61	Miguel Grau	Juan Carlos Andrés Seminario Navarro	Tambogrande	Beneficiario indica que no utiliza los utiliza la tableta para interactuar en sus clases virtuales, lo cual lo realiza a través del celular, la señal de internet no es buena.
62	24 de Junio	Fresia de los Antares Ojeda García	Tambogrande	Beneficiario indica que no ha recibido orientación para la primera configuración de la tableta, tampoco la utiliza los utiliza la tableta para sus clases virtuales, además señala que se le desinstala el play store.



63	24 de Junio	Janeth Jiménez Córdova	Tambogrande	Beneficiario indica que no ha recibido orientación para la primera configuración de la tableta, tampoco la utiliza la tableta para sus clases virtuales.
64	24 de Junio	Sheyla Madeline García Ojeda	Tambogrande	Beneficiario indica que no ha recibido orientación para la primera configuración de la tableta, tampoco la utiliza la tableta para sus clases virtuales, además señala que se le desinstala el play store.
64	20050 San Martín de Porres	Sarely del Tamar Chavel Carmen	Tambogrande	No utiliza la tableta y sus contenidos ni interactúa en sus clases virtuales, lo hace a través de un celular.
65	20050	Alicia Isabel Montenegro Quinde	Tambogrande	No utiliza la tableta y sus contenidos ni interactúa en sus clases virtuales, lo hace a través de un celular.
66	20050 San Martín de Porres	Ángel Jesús Litano Rivas	Tambogrande	No utiliza la tableta y sus contenidos ni interactúa en sus clases virtuales, lo hace a través de un celular.
67	14939	Tania Daniela Álvarez Azurza	Tambogrande	No utiliza la tableta y sus contenidos ni interactúan en sus clases virtuales, ya que no tiene chip de datos.
68	20051	Karlita Pamela Dominguez Alvarado	Tambogrande	No utiliza la tableta para las clases virtuales pues el chip de datos no está activo y no puede acceder a internet, además la tableta no tiene instalada el whatsapp y las clases se desarrollan por esa aplicación.
69	200051	Yosimir Calderón Palacios	Tambogrande	No utiliza la tableta para las clases virtuales las desarrolla en el celular de su mamá, la tableta no tiene señal de internet.
70	200051	Angie Roxana Pintado Sánchez	Tambogrande	No utiliza la tableta para las clases virtuales, no tiene internet y no tiene whatsapp, por eso se utiliza el celular de su mamá.
71	20051	Antony Sánchez Livia	Tambogrande	No utiliza la tableta para las clases virtuales, pues no tiene whatsapp, y las clases se dan por este aplicativo, por eso se utiliza el celular de su mamá.
72	20051	Estefany Fiorella Pintado Mendoza	Tambogrande	No utiliza la tableta para las clases virtuales, pues sus clases se dan y coordinan por Whatsapp pero en la tableta no se puede instalar.
73	20051	Maryta Jazmin Sánchez Alberca	Tambogrande	No utiliza la tableta para las clases virtuales, el internet aún no está operativo y no se puede instalar whatsapp, aplicativo por el cual se desarrolla las clases.



74	20051	Alonso Paolo Piñin Cunya	Tambogrande	No utiliza la tableta para las clases virtuales,, no está activo el plan de datos y porque no tiene whatsapp, aplicativo por el cual se desarrolla las clases virtuales.
75	20051	Jimmy Miguel Palacios Garcia	Tambogrande	Beneficiario indica que no ha recibido orientación para la primera configuración de la tableta, tampoco la utiliza los utiliza la tableta para sus clases virtuales.
76	20051	Kelly Sarela Tizón Yangua	Tambogrande	No utiliza la tableta para las clases virtuales,, no está activo el plan de datos y porque no tiene whatsapp, aplicativo por el cual se desarrolla las clases virtuales.
77	20051	Danfer Alberto Arévalo Tizón	Tambogrande	No utiliza la tableta para las clases virtuales, no tiene internet, el whatsapp no está instalado en la tableta.
78	20051	Benjamin Jhordy Helguero Escobar	Tambogrande	No utiliza la tableta para las clases virtuales, porque no está activa, viene trabajando con el celular de su mamá.
79	20051	María Isabel Ato Señas	Tambogrande	No utiliza la tableta para las clases virtuales,, no tiene internet porque no se activa el plan de datos, no se puede descargar el whatsapp sale bloqueado, y sus clases son por ese aplicativo.

Fuente: Acta n.° 4 "Validación de información beneficiarios"

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control

Sobre el particular, los estudiantes beneficiarios a quienes no se les orientó sobre los pasos a seguir para la primera configuración de la tableta; adicionalmente, mencionaron que la tableta asignada no contaba con el plan de datos activado o no había cobertura en la zona y en otros casos no se habían preinstalado las herramientas digitales como WhatsApp y Zoom (a través de los cuales venían recibiendo sus clases virtuales) no pudiendo utilizar los equipos para el desarrollo de sus clases virtuales, ni utilizan los aplicativos instalados como es aprendo en casa, castellaneando, Microsoft office (Word-Excel-Power Point), oráculo matemático, google meet.

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Requerimiento para la "Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales"**

"4. FINALIDAD PÚBLICA"

Dotar con tabletas a los alumnos de nivel primaria, secundaria y a sus docentes respectivamente, como herramienta tecnológica que permita el cierre de brechas digitales de los estudiantes de la educación básica y de sus docentes en el ámbito rural y el ámbito urbano de pobreza; para el acceso a la educación a distancia en el marco del programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa", en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; a efectos de dar continuidad de manera remota de los procesos de enseñanza -

aprendizaje, articulados con el currículo nacional y superando las brechas existentes, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.”

- Lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular”, aprobado por Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU del 5 de octubre de 2020.

“(…)

5.1.7. Registro de usuarios para estudiantes y docentes en las tabletas:

“(…)

d) El/la director/a o responsable de la recepción y docente de la I.E., durante la entrega, orientarán a los apoderados de los estudiantes beneficiarios sobre los detalles y pasos a seguir para la primera configuración de la tableta, apoyándose en la guía de uso que se encontrara en la caja que contienen las tabletas asignadas a la I.E. y aplicando los procedimientos descritos en el Anexo 1, referido al protocolo para la recepción y entrega de las tabletas y sus complementos.”

La situación expuesta limita el uso de las tabletas asignadas a los beneficiarios, afectando la continuidad del servicio educativo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las IIEE rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en el departamento de Piura, se detalla en el apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

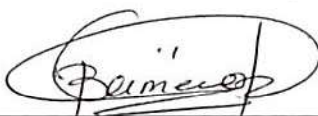
1. Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Dirección Regional de Educación Piura, se han advertido once (11) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el proceso de “Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las instituciones educativas públicas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en el departamento de Piura”, cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Se ha identificado que las situaciones adversas n.º 3, 4 y 5, resultan de competencia e interés del Ministerio de Educación, por lo cual resulta pertinente remitir al Despacho del Viceministerio de Gestión Pedagógica de dicha Entidad, el presente Informe de Visita de Control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

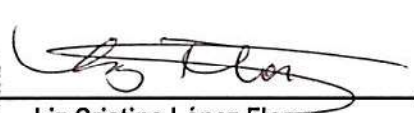
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación de Piura el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al proceso de "Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las instituciones educativas públicas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en el departamento de Piura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio educativo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación Piura, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.
3. Hacer de conocimiento al Despacho del Viceministerio de Gestión Pedagógica del MINEDU, el presente Informe de Visita de Control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio educativo.

Piura, 4 de mayo de 2021.



Enrique Chávez Araujo
Supervisor
Comisión de Control

Carina Bermeo Romero
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Liz Cristina López Flores
Gerente Regional de Control (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD⁷

1. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA NO EVIDENCIÓ LA DIFUSIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS TABLETAS Y CONSOLIDACIÓN DE REPORTES EN EL SIGA-MP, LO CUAL PONE EN RIESGO LA CORRECTA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE LAS MISMAS, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN.

n.º	Documento
1	Acta n.º 1: "Validación de información en la Dirección Regional de Educación (DRE)"

2. UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA REPORTAN AVANCE POCO SIGNIFICATIVO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA-MÓDULO PATRIMONIO (SIGA-MP), RESPECTO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LAS PECOSAS, LO QUE CONLLEVARÍA A UNA ADMINISTRACIÓN DEFICIENTE DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS.

n.º	Documento
1	Acta n.º 2: "Validación de información en la UGEL".

3. DIRECTORES DE LAS II.EE DEL DEPARTAMENTO DE PIURA NO HAN CUMPLIDO CON REGISTRAR DE MANERA PROGRESIVA LA ASIGNACIÓN DE LAS TABLETAS Y COMPLEMENTOS EN EL SIAGIE-ME, ELLO EVIDENCIA LA FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS UGEL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, LO QUE CONLLEVARÍA A UNA ADMINISTRACIÓN DEFICIENTE DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS.

n.º	Documento
1	Acta n.º 3: "Validación de información en la II.EE ", según relación detallada en el cuadro n.º 7 denominado "Respuestas de los Directores de las II.EE visitadas entre el 5 al 9 de abril de 2021"

4. DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA SE VIENE REALIZANDO CON RETRASO EN RELACIÓN AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL MINEDU, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE ESTUDIANTES Y DOCENTES BENEFICIARIOS NO CUENTEN OPORTUNAMENTE CON LAS TABLETAS PARA EL ACCESO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA "APRENDO EN CASA", AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

n.º	Documento
1	Acta n.º 3: "Validación de información en la II.EE", relación detallada en el cuadro n.º 11 denominado "Relación de instituciones educativas que no han recepcionado tabletas".

⁷ Por razones de ecoeficiencia la documentación que se repite como sustento en más de una situación adversa, solo se anexa en una sola copia como sustento de la situación adversa en que cita por primera vez.

5. EMPRESA ENCARGADA DE LA DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS Y COMPLEMENTOS A LAS II.EE FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA NO CUMPLIÓ CON COMUNICAR A LOS DIRECTORES EL PLAZO DE ENTREGA CON UNA ANTICIPACIÓN DE 72 HORAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ÓPTIMA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO.

n.º	Documento
1	Acta n.º 3: "Validación de información en la II.EE", relación detallada en el cuadro n.º 12 denominado "Relación de instituciones educativas en las cuales la comunicación del contratista fue en un plazo menor al establecido por el MINEDU".

6. DIRECTORES DE II.EE DEL DEPARTAMENTO DE PIURA DESCONOCEN EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA CUBRIR LA GARANTÍA DE LAS TABLETAS, CARGADORES Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE SUSCITARSE UNA INCIDENCIA, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR QUE SE AFECTE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

n.º	Documento
1	Acta n.º 3: "Validación de información en la II.EE", relación detallada en el cuadro n.º 13 denominado "Respuesta de II.EE cuyos directores desconocen los centros de atención de servicios de las tabletas y sus complementos".

7. DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA RECEPCIÓN DE LAS TABLETAS EN LAS II.EE NO CONTIENE LA INFORMACIÓN INTEGRAL ESTABLECIDA PARA DAR LA CONFORMIDAD, ASIMISMO SE ADVIERTE QUE SE EFECTÚA SIN REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL CONTENIDO DE LAS CAJAS, GENERANDO EL RIESGO DE LIMITAR LA VERIFICACIÓN POSTERIOR RESPECTO A LA ENTREGA Y OTORGAR LA CONFORMIDAD A BIENES EN CANTIDAD INCOMPLETA O CON FALLAS TÉCNICAS AFECTANDO EL GASTO PÚBLICO.

n.º	Documento
1	Acta n.º 3: "Validación de información en la II.EE", relación detallada en el cuadro n.º 14 denominado "Detalle de II.EE en las cuales las PECOSAS no consignaron toda la información requerida".
2	Fotografías n.º 1 y 2 contenidas en la situación adversa n.º 6 del informe.

8. CANTIDAD DE TABLETAS DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS RESULTA INSUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEMANDA EDUCATIVA EN EL ACTUAL PERÍODO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA INTEGRAL Y UNIVERSAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA.

n.º	Documento
1	Acta n.º 3: "Validación de información en la II.EE", relación detallada en el cuadro n.º 15 denominado "Instituciones educativas donde las tabletas distribuidas son insuficientes".

9. TABLETAS DISTRIBUIDAS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA VIENEN PRESENTANDO FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

n.º	Documento
1	Acta n.º 3: "Validación de información en la II.EE", relación detallada en el cuadro n.º 16 denominado "Relación de instituciones educativas en las cuales se advierte observaciones a las tabletas".
2	Fotografías n.ºs 3, 4 y 5 contenidas en la situación adversa n.º 9 del informe.

10. TABLETAS ENTREGADAS A BENEFICIARIOS PRESENTAN LIMITACIONES EN CUANTO AL PLAN DE DATOS, COBERTURA Y FALTA DE TARJETA SIM, AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO BAJO LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA APRENDO EN CASA.

n.º	Documento
1	Acta n.º 3: "Validación de información en la II.EE", relación detallada en el cuadro n.º 17 denominado "Relación de instituciones educativas cuyas tabletas distribuidas presentan limitaciones en el servicio de Plan de Datos, entre otros".
2	Acta n.º 4: "Validación de información beneficiarios", relación detallada en el cuadro n.º 18 denominado "Relación de beneficiarios que han manifestado limitaciones en el servicio de Plan de Datos, entre otros".

11. BENEFICIARIOS DE LAS II.EE. DEL DEPARTAMENTO DE PIURA NO UTILIZAN LAS TABLETAS PARA SUS CLASES VIRTUALES, DEBIDO QUE DESCONOCEN ASPECTOS DE SU CONFIGURACIÓN; SITUACIÓN QUE LIMITA SU USO, AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

n.º	Documento
1	Acta n.º 4: "Verificación de los estudiantes y docentes beneficiarios", según relación detallada en el cuadro n.º 19 denominado "Detalle de beneficiarios que no utilizan ni saben configurar sus tabletas".

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Piura, 04 de Mayo del 2021

OFICIO N° 000320-2021-CG/GRPI

Señor
Elvis Bonifaz López
Director
Dirección Regional de Educación Piura
Av. Grau Cdra. 32 s/n
Piura/Piura/Piura

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 10397-2021-CG/GRPI-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias

b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de "Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos otorgados a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas públicas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicadas en el departamento de Piura", se comunica que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 10397-2021-CG/GRPI-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita se remita el plan de acción al Órgano de Control Institucional de la entidad a su cargo en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joan Humberto Ramirez Merino
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura
Contraloría General de la República

(JRM/mma)
Nro. Emisión: 02268 (L420 - 2021) Elab:(U17748 - L420)



**H.R.C N° 09902 - Oficio N° 320 - 2021**

EMISOR : Contraloría General de la República
ASUNTO : Remite Informe de Visita de Control n.º 10397-2021-CG-GRPI-SVC
FECHA : 06/05/2021 10:06 AM **FOLIOS:** 745

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	TRÁMITE DOCUMENTARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA	Dirección Regional de Educación Piura	06/05/2021 10:06 AM			Correo: gechavez@ contraloria.g ob.pe Teléfono: 969696906	POR RECIBIR